

una participación más amplia y la colaboración de distintas disciplinas científicas y técnicas;

3. *Invita* a los países donantes interesados y a las instituciones multilaterales pertinentes a que aporten contribuciones voluntarias al Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social con objeto de celebrar con tiempo la reunión mencionada en el párrafo 2, e invita a los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud, a que presten su apoyo a la organización de esa reunión;

4. *Pide* a las comisiones regionales que organicen seminarios con objeto de difundir el concepto de los indicadores cualitativos del desarrollo a base de ayudas extrapresupuestarias;

5. *Pide* a la Comisión de Estadística que mantenga en estudio la cuestión de los patrones de consumo e indicadores cualitativos del desarrollo, con miras a ayudar a la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en su evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y, en particular, el examen de mitad de período;

6. *Invita*, en aras de la armonización, a los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales de la Secretaría, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras y de desarrollo internacionales, a que en sus informes anuales utilicen, según proceda, indicadores cualitativos del desarrollo basados en las esferas determinadas en la resolución 40/179 de la Asamblea General;

7. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social y otros órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, informe verbalmente sobre los progresos hechos en la aplicación de la presente resolución al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1992.

32.<sup>a</sup> sesión plenaria  
26 de julio de 1991

### **1991/95. Segunda fase del Programa Especial para los países del África subsahariana afectados por la sequía y la desertificación del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 1989/88 de 26 de julio de 1989, en la cual subrayaba la necesidad urgente de reali-

zar progresos considerables en el fomento de la producción alimentaria de los países en desarrollo y la importancia de aumentar la producción nacional de alimentos a fin de alentar el crecimiento económico nacional y el progreso social en esos países y ayudar a resolver de manera eficaz el problema del hambre y la malnutrición,

*Recordando también* la resolución 45/207 de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1990, en la que la Asamblea instaba a los miembros de la comunidad internacional a que adoptaran resueltamente nuevas medidas en apoyo de los esfuerzos de los países en desarrollo, incrementando aún más la corriente de recursos, incluidas las corrientes en condiciones de favor destinadas al desarrollo agrícola, y aumentando los compromisos de asistencia alimentaria, en apoyo de los esfuerzos redobrados que realizaban los países en desarrollo por movilizar y asignar más recursos nacionales a la solución de los problemas alimentarios y agrícolas, además de la corriente de recursos procedente de los países desarrollados, teniendo presente la necesidad de encauzar esta asistencia por conducto de las organizaciones y los programas existentes que procedieran,

*Observando complacido* el llamamiento formulado recientemente por el Secretario General, en el que recordaba a todos los países la suerte de África y de los treinta millones de habitantes del continente amenazados por el hambre,

*Teniendo presente* la resolución S-13/2 de la Asamblea General de 1.º de junio de 1986, en que figuraba el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990, en virtud del cual los países africanos y la comunidad internacional se comprometían, entre otras cosas, a dedicar una atención prioritaria y más recursos a la recuperación económica y al desarrollo de la producción alimentaria y de la agricultura en África,

*Recordando* las resoluciones CM/Res.1060 (XLIV)<sup>140</sup>, CM/Res.1119 (XLVI)<sup>141</sup> y CM/Res.1322 (LIII) aprobadas por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en sus períodos ordinarios de sesiones 44.º, 46.º y 53.º y refrendadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, así como la resolución 721 (XXVI) aprobada por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África, en que la Conferencia de Ministros exhortaba a la comunidad internacional de donantes a que aumentaran los recursos de la segunda fase del Programa Especial del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola para los países del África subsahariana afectados por la desertificación y la sequía, a fin de lograr el objetivo de 300 millones de dólares necesarios para un período de tres años a partir de 1991,

*Teniendo presente* el mandato encomendado al Presidente del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola por el Consejo de Gobernadores del Fondo en su deci-

<sup>140</sup> Véase A/41/654, anexo 1.

<sup>141</sup> Véase A/42/699, anexo 1.

motercer período de sesiones<sup>142</sup>, para que consultara a los proveedores de fondos sobre la movilización de recursos adicionales para que el Programa Especial continuara en una segunda fase, así como la autorización concedida al Presidente y al Consejo de Administración del Fondo por el Consejo de Gobernadores en su 14.º período de sesiones, a fin de que iniciara las actividades de aplicación de la segunda fase del Programa Especial,

*Teniendo también presente* la resolución 45/207 de la Asamblea General sobre los problemas alimentarios y agrícolas, en la que la Asamblea invitaba a los donantes a que refrendaran la resolución 60/XIII del Consejo de Gobernadores del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola de 25 de enero de 1990<sup>143</sup>, relativa a la posibilidad de efectuar contribuciones voluntarias adicionales a los Recursos Especiales para el África al sur del Sáhara por otros tres años, a partir de enero de 1991, sin menoscabo de las deliberaciones relativas a la movilización de fondos básicos con destino a los recursos del Fondo,

*Observando con satisfacción* la contribución positiva aportada por el Fondo a los programas de recuperación económica de sus Estados miembros en desarrollo y la asistencia que presta a la región africana de acuerdo con las disposiciones del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990, en particular mediante la primera fase de su Programa Especial, en la que se ha logrado el objetivo de los 300 millones de dólares y los fondos movilizados de ese modo están plenamente comprometidos,

*Preocupado* por la degradación constante de las condiciones socioeconómicas en África,

*Profundamente alentado* por las declaraciones formales de varios proveedores de fondos que han anunciado contribuciones a la segunda fase del Programa Especial,

1. *Observa complacido* las intervenciones del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola con arreglo a su Programa Especial para los países del África subsahariana afectados por la sequía y la desertificación, destinadas de modo prioritario a mejorar la seguridad alimentaria mediante la aplicación de medidas para la preservación del medio ambiente y la restauración de la capacidad productiva existente, y a asegurar que continúen los beneficios de los proyectos una vez terminados éstos;

2. *Subraya* la urgente necesidad de una corriente continua, previsible y regular de recursos hacia África a fin de promover la recuperación y el desarrollo, especialmente de la agricultura, y de hacer frente a las necesidades urgentes de la lucha contra la sequía y de las reformas económicas;

3. *Expresa su agradecimiento* a los países que han hecho ya anuncios firmes o que han manifestado su in-

tención de hacer contribuciones a la segunda fase del Programa Especial, que abarca el período 1991-1993;

4. *Invita* a los donantes a que refrenden la resolución 60/XIII del Consejo de Gobernadores del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, relativa a la posibilidad de efectuar contribuciones voluntarias adicionales para la segunda fase del Programa Especial, sin menoscabo de las deliberaciones sobre la integración del Programa Especial en las actividades generales del Fondo.

32.ª sesión plenaria  
26 de julio de 1991

## 1991/96. Países asolados por la desertificación y la sequía en África

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 39/208 de 17 de diciembre de 1984, 40/175 de 17 de diciembre de 1985 y 42/188 de 11 de diciembre de 1987, así como la resolución 1986/44 del Consejo Económico y Social de 21 de julio de 1986,

*Recordando también* la resolución 40/209 de la Asamblea General de 17 de diciembre de 1985, por la cual la Asamblea reorganizó de manera racional el examen de los problemas relacionados con la desertificación y la sequía,

*Recordando además* la resolución 44/172 A de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1989, sobre la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación,

*Recordando* que la Asamblea General, en su resolución 44/228 de 22 de diciembre de 1989, incluyó la protección y ordenación de los recursos terrestres, entre otras cosas mediante la lucha contra la deforestación, la desertificación y la sequía, entre las cuestiones ambientales de mayor interés, y concedió una nueva atención a la sequía y a la desertificación al enunciar los objetivos y metas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

*Vivamente preocupado* por las consecuencias dramáticas de la aceleración de la desertificación que se han traducido en un descenso sustancial de la producción agrícola y han contribuido especialmente al agravamiento de la crisis económica actual en África,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre los países asolados por la desertificación y la sequía en África<sup>144</sup>,

*Tomando nota* de los trabajos del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre esta cuestión y de su decisión 15/23 de 25 de mayo de 1989<sup>145</sup>,

<sup>142</sup> Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, *Consejo de Gobernadores, Informe del decimotercer período de sesiones, Roma, 23 a 25 de enero de 1990* (GC/13), párr. 15, resolución 60/XIII.

<sup>143</sup> *Ibid.*

<sup>144</sup> A/46/286-E/1991/107.

<sup>145</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N.º 25 (A/44/25)*, anexo I.